



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

DIPUTADA LOCAL

Ciudad de México a 02 de octubre de 2025

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita, **Diputada Iliana Ivón Sánchez Chávez**, integrante de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1 y y 31, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 101, 123 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo,

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO LABORAL EN CENTROS DE TRABAJO, FOMENTANDO EL RESPETO, LA CONVIVENCIA ARMÓNICA Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS LIBRES DE VIOLENCIA EN TODOS LOS ESPACIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA 2 DE OCTUBRE.; al tenor de los siguientes:



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

I. ANTECEDENTES

El 15 de junio de 2007, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró el dos de octubre como el “Día Internacional de la No Violencia”, en conmemoración del aniversario del nacimiento de Mahatma Gandhi, líder del movimiento de independencia de la India y pionero en la filosofía de la No Violencia y la procuración de la paz en todo el mundo.

Su principio tiene una relevancia universal y busca conseguir una cultura de paz, tolerancia, comprensión y rechaza el uso de la violencia física para lograr un cambio social o político. A menudo descrito como «la política de la gente común», esta forma de lucha ha sido adoptada por muchas poblaciones alrededor del mundo en campañas en favor de la justicia social.

Un principio clave de la teoría de la no violencia es que el poder de los gobernantes depende del consentimiento de la población, por lo cual la no violencia busca disminuir ese poder a través del retiro del consentimiento. Existen tres categorías de acción no violenta: protesta, persuasión, y conmemoraciones; no-Cooperación; e intervención no violenta y ocupaciones.¹

La violencia en México

La violencia parece estar presente: recorre las calles, se pasea por los parques, deambula por los caminos y también la encontramos asentada en los hogares.

La OMS define la violencia como “el uso intencional de la fuerza o el poder físico (de hecho, o como amenaza) contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad,

¹ Día Internacional de la No Violencia, visible en la página <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/dia-internacional-de-la-no-violencia-129181>, fecha de consulta 26 de septiembre de 2025.



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones".

La OMS estima que cada año más de 1.6 millones de personas pierden la vida por actos violentos, casi una tercera parte son homicidios y alrededor de una quinta parte de las y alrededor de una quinta parte de las muertes son causadas por acciones bélicas.²

La cultura de la paz

La cultura de la paz es un pilar fundamental para el desarrollo armónico de la Ciudad de México.

La convivencia pacífica, el respeto mutuo y la solución dialogada de los conflictos son esenciales para fortalecer el tejido social. Fomentar la paz no solo previene la violencia, sino que también promueve la inclusión, la justicia y la seguridad, indispensables para construir una ciudad más justa, solidaria y humana.

En la Ciudad de México se llevan diversas acciones que tienen por objeto fomentar la Cultura de la Paz en nuestra sociedad, entre ellas se encuentran:

- **Programa "Reconecta con la Paz"**, estrategia integral de prevención temprana de la violencia, que fue impulsado originalmente en 2021 por la entonces Jefa de Gobierno y actual presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo.

“El espíritu de este programa es restituir en lugar de castigar. Es devolver a las y los jóvenes la oportunidad de desarrollar su potencial en plenitud.

² La Violencia en México, visible en la página https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/7_violencia/8.pdf, fecha de consulta 26 de septiembre de 2025.



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

Reconecta con la Paz refleja un modelo de seguridad que atiende las causas, amplía derechos y apuesta por la cercanía con la ciudadanía.

Este Programa que se encuentra dirigido a jóvenes de entre 18 y 35 años que han cometido por primera vez un delito menor y que acceden a la suspensión condicional del proceso penal. En ese contexto, el juez puede establecer como medida cautelar la participación en este proceso formativo, que tiene una duración aproximada de seis meses.

A lo largo del programa, las personas participantes reciben talleres psicoeducativos con base en metodologías cognitivo-conductuales, así como actividades coordinadas con diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.

- **Territorios de Paz e Igualdad**

El programa Territorios de Paz e Igualdad busca transformar de manera integral las colonias de la Ciudad de México que forman parte de los polígonos intervenidos con el programa **Casa por Casa**. Su objetivo es mejorar la infraestructura urbana, garantizar entornos seguros y dignos, y fortalecer la vida comunitaria.

Acciones principales del programa:

- Comunidad Iluminada y Segura: instalación de luminarias en todas las calles de la colonia.
- Reencarpetado de vialidades en las zonas más dañadas.
- Mantenimiento mayor a los planteles educativos de nivel básico (primaria y secundaria).
- Recuperación del espacio público para el disfrute comunitario.



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

- Construcción y rehabilitación de banquetas deterioradas, con énfasis en los perímetros de equipamiento público: escuelas, hospitales, estaciones de transporte, mercados, entre otros.

II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El bullying y violencia, son fenómenos que pueden manifestarse en cualquier entorno, y el ámbito laboral no es una excepción. A menudo se pasa por alto la incidencia de estas conductas en el trabajo, donde la presión, la competencia y las dinámicas de poder, pueden dar lugar a situaciones de acoso, discriminación, humillación o agresión entre compañeros

Este tipo de conductas generan un ambiente de tensión y desigualdad que afecta directamente la salud física y emocional de las personas, vulnera su derecho a un trabajo digno y repercute en la productividad de los centros laborales.

Estas conductas pocas veces se denuncian por miedo a represalias o por falta de confianza en los mecanismos de atención.

Resulta importante subrayar que la violencia y las acciones de discriminación hacia los trabajadores no solo se reflejan en burlas, hostigamiento o exclusión, sino que también pueden escalar a situaciones extremas que ponen en riesgo la vida. El caso de Carlos Gurrola, mejor conocido como el “**Papayita**”, trabajador de limpieza, víctima presuntamente de sus compañeros de trabajo por acoso laboral al ponerle desengrasante en una de sus bebidas.

Este hecho evidencia la urgencia de atender de manera estructural el problema del acoso y la discriminación en el trabajo, ya que detrás de estas conductas se encuentran relaciones de poder desiguales, humillación y desprecio por la dignidad de las personas.



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

Ante esta realidad, se debe promover la cultura de respeto y equidad en los centros de trabajo que garantice la inclusión y la igualdad de oportunidades. Solo de esta manera se podrán erradicar prácticas discriminatorias y violentas que limitan el desarrollo de las personas trabajadoras y deterioran la vida laboral en la Ciudad de México.

Es necesario fortalecer los protocolos de prevención, mecanismos de denuncia seguros y acciones de sensibilización que erradiquen prácticas de “bromas pesadas” o exclusión que terminan por constituir violencia laboral.

Asimismo, el fortalecimiento de la inspección del trabajo y la difusión de una cultura de respeto en todos los centros laborales permitiría garantizar que casos como el de “Papayita” no se repitan, asegurando que cada persona en la Ciudad de México pueda desarrollarse en un entorno digno, justo y libre de violencia.

En la Ciudad de México es fundamental reforzar las acciones destinadas a la prevención, atención y erradicación de la violencia en el ámbito laboral. A continuación se mencionan algunas, aunque es importante señalar que estas no son las únicas que se implementan desde el Gobierno de la Ciudad de México.

- El “Protocolo de atención, orientación, asesoría y acompañamiento a las mujeres trabajadoras en casos de discriminación y violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual”.
- El “Semáforo de hostigamiento y acoso sexual en el trabajo”, así como el “Semáforo de violencia laboral”.



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 1º que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, determina que las todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

SEGUNDO. El artículo antes mencionado establece la prohibición de todo tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En este sentido el Estado deberá garantizar y salvaguardar los Derechos Humanos de todas las personas, atendiendo en todo momento el derecho que tienen a “vivir una vida libre de violencia” como lo refiere el último párrafo del Artículo 4 Constitucional.

TERCERO. Por otra parte, en el Artículo 5, se reconoce el derecho de todas las personas a dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siempre y cuando estos sean lícitos. Por tal motivo y teniendo en cuenta que el Precepto 123 refiere que “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil”, todas las personas en razón de su formación académica, situación familiar,



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

aptitudes, horarios, distancias y cualquier otra que los beneficie son libres de trabajar donde más les favorezca.

CUARTO. La Ley Federal del Trabajo en su Artículo 3, determina que el trabajo es un derecho y un deber social, el cual exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta, así como el reconocimiento a las diferencias entre hombres y mujeres para obtener su igualdad ante la Ley.

Contempla que no podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana, **debiendo garantizar un ambiente laboral libre de discriminación y de violencia.**

QUINTO. La Constitución Política de la Ciudad de México de igual forma en su Artículo 1º salvaguarda el derecho a la protección de los Derechos Humanos y al desarrollo integral y progresivo de la sociedad, teniendo como ejes rectores la dignidad humana.

Así mismo el Artículo 3, asume como unos de sus principios, el respeto a los derechos humanos, el diálogo social, **la cultura de la paz y la no violencia, la dignificación del trabajo y la no discriminación.**

SEXTO. Por su parte el Precepto 4 de la Constitución de la Ciudad, establece la obligación de todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, el promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

En ese sentido el Apartado C numeral 2 del Artículo 4 instituye todas las formas en que nuestra Constitución prohíbe la discriminación.

“Se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión,



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación.”

SÉPTIMO. Po lo que respecta a los Derechos Laborales la Constitución Local en el Artículo 10, apartado B, nos plasma la tutela de la Ciudad de México respecto al derecho humano al trabajo, promoviendo a través de las Autoridades:

- El cumplimiento de los programas que tengan por objeto identificar y erradicar el trabajo infantil esclavo y forzado, así como la discriminación laboral.
- La protección eficaz de las personas trabajadoras frente a los riesgos de trabajo, incluyendo los riesgos psicosociales y ergonómicos, y el desarrollo de las labores productivas en un ambiente que garantice la seguridad, salud, higiene y bienestar.

OCTAVO. La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, establece como una obligación de los entes públicos el diseñar e instrumentar políticas públicas que tengan por objeto prevenir y eliminar la discriminación bajo los principios de la “*Cultura de la paz y la no violencia*”.



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

Asimismo, el Artículo 32 Bis, determinan las medidas que los entes públicos deberán llevar a cabo para garantizar, promover y respetar el pleno goce y ejercicio de los derechos de las personas, grupos y comunidades, particularmente la fracción IV la de **Promover espacios de trabajo que no sean excluyentes y garanticen el pleno goce de los derechos de cualquier persona, sin importar su adscripción, creencias y prácticas religiosas.**

NOVENO. Por lo que respecta la Ley Orgánica de Alcaldías en el Artículo 20 fracción VI Bis, se de determina como una de las finalidades el promover, desde la perspectiva de género, acciones coordinadas con los tres niveles de gobierno y organismos autónomos constitucionales que incidan en la construcción de paz en su demarcación territorial, para contribuir a su desarrollo, fomentando la solidaridad, la seguridad en el cuidado de las personas, el respeto a los derechos humanos, la promoción de la resolución pacífica de conflictos, con la finalidad de fortalecer el tejido social.

Es por ello que, atendiendo a la normatividad antes mencionada, y con el objeto de reforzar las medidas que desde la Secretaría de Trabajo y las Alcaldías se han implementado, se busca se fortalezcan las acciones de promoción de la cultura de paz, prevención y erradicación de la violencia y acoso laboral en centros de trabajo, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México como un asunto de Urgente y Obvia Resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ, PREVENCIÓN DE LA



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO LABORAL EN CENTROS DE TRABAJO, FOMENTANDO EL RESPETO, LA CONVIVENCIA ARMÓNICA Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS LIBRES DE VIOLENCIA EN TODOS LOS ESPACIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA 2 DE OCTUBRE.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 02 días del mes de octubre de 2025

ATENTAMENTE
Iliana Sánchez Chávez

DIP. ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ